



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que por encontrarse la titular con permiso especial concedido por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Resolución No. CSJVAR22-1278 de agosto 23 de 2022, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. Sírvese proveer. Buenaventura (V), 3 de octubre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Juan García
Demandado: Colpensiones Y Otros
Radicación: 761093105003-2021-00012-00

AUTO No. 653

Buenaventura (V), tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y por encontrarse la titular con permiso concedido por el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Resolución No. CSJVAR22-1278 de agosto 23 de 2022, se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior. Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra los Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.083 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Oct-04/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a3f4f8f5b64f964438fcec1e722a8c65e8c12507489ec8827a658e05b2720e**

Documento generado en 03/10/2022 04:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>